

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cultura y Ciudadanía

Extracto núm. 152622 de la resolución de Presidencia núm. 973/2024, de 5 de marzo de 2024, donde se aprobaron las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones del Servicio de Juventud del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a ayuntamientos y ELA de la provincia de Sevilla, para la ejecución de la línea sectorial «producción de proyectos locales destinados a la juventud» correspondientes al ejercicio de 2024.

BDNS (Identif.): 748579.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/748579>

Primero: *Beneficiarios.*

Los ayuntamientos y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla, a excepción del Ayuntamiento de Sevilla.

Segundo: *Finalidad.*

Colaborar en la financiación de proyectos locales dirigidos a jóvenes entre 12 y 25 años de edad que se enmarquen en alguno de los ámbitos siguientes:

Primer ámbito. «Democracia, ciudadanía y participación». Proyectos que entre los jóvenes: promuevan la participación activa en los procesos sociales de deliberación y toma de decisiones, y en las estructuras democráticas; sensibilicen y movilicen las conciencias en torno a los problemas medio ambientales y el crecimiento sostenible; promuevan y ejerzan la igualdad de hombres y mujeres, y prevengan cualquier forma de violencia de género; fomenten el compromiso con el respeto a los derechos humanos y contra cualquier tipo de discriminación, el racismo y la xenofobia.

Segundo ámbito. «Diversidad social y cultural, expresiones culturales, capacidades creativas y talento emprendedor». Proyectos que entre los jóvenes: promuevan manifestaciones artísticas y culturales, y fomenten y apoyen la creatividad y el talento; fomenten el emprendimiento social mediante el apoyo a iniciativas de transformación social; incentiven la movilidad dirigida al aprendizaje y el intercambio cultural.

Tercer ámbito. «Salud, bienestar y calidad de vida». Proyectos que entre los jóvenes: realicen intervenciones dirigidas a la detección e intervención temprana para la promoción de la salud y el bienestar emocional del público joven; persigan la mejora del rendimiento educativo y la adquisición de capacidades básicas; estimulen la ampliación del horizonte educativo y profesional; emprendan iniciativas en materia de prevención y gestión de conflictos.

Tercero: *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por la resolución 973/2024, de 5 de marzo de 2024, por la establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones del Servicio de Juventud del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a ayuntamientos y E.L.A. de la provincia de Sevilla, ejercicio 2024 y se encuentran publicadas en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Servicio de Juventud del Área de Cultura y Ciudadanía para el ejercicio 2024, se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 50 de 12 de marzo de 2024, en el tablón electrónico, y en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

Cuarto: *Cuantía.*

El importe máximo total de las subvenciones objeto de esta línea será de 797.840,76 euros

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto: *Otros.*

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las bases que regulan la convocatoria.

En Sevilla a 5 de marzo de 2024.—El Diputado-Delegado, Casimiro Fernández Linares.